

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXVIII



Córdoba, 2021

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXVIII

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2021



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXVIII

Consejo de Redacción

Coordinador

Juan Gregario Nevado Calero

Vocales

Manuel García Hurtado

Fernando Leiva Briones

Juan P. Gutiérrez García

Manuel Muñoz Rojo

José Manuel Domínguez Pozo

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba
Ediciones y Publicaciones.

Foto Portada: Puente sobre el río Genil. Foto archivo Diputación de Córdoba.

I.S.B.N.: 978-84-09-35697-3

Depósito Legal: CO 1192-2021

EL INDULTO PARA UN *IMBÉCIL* (CALIFICADO ASÍ CLÍNICAMENTE) DE HINOJOSA DEL DUQUE (CÓRDOBA) CONDENADO A MUERTE. La movilización popular y el debate sobre el caso, a través de la prensa histórica y la obra del Dr. Ruiz Maya, entre la celebración del juicio y la petición del indulto (1915-1916)

Feliciano Casillas Sánchez
Cronista Oficial de Belalcázar

El doble asesinato que cometió Isidoro Ramírez Morales en Hinojosa del Duque el 20 de julio de 1914, lunes, en la figura de su padre y su madrastra en una finca familiar, constituyó en la época un caso que despertó gran interés por parte de los medios de prensa y también de médicos que, atraídos por la figura de Isidoro, escribieron sobre su personalidad, sus carencias y los motivos que le impulsaron a llevar a cabo tan horrenda acción. Isidoro Ramírez, tras examinarse su personalidad y su conducta, sería calificado como *imbécil* o *idiota*, pero no en los términos despectivos en que hoy se usan, sino como una deficiencia mental cuidadosamente estudiada y analizada. Tras el juicio y el veredicto del jurado en 1915, el doctor Manuel Ruiz Maya (1888-1936), eminente médico cordobés, llegó a publicar una pequeña obra titulada *UN IMBÉCIL CONDENADO A MUERTE*, sobre este crimen y la figura de Isidoro, pues quería dar a conocer bien este caso y llegar ampliamente a la opinión pública con el objeto de pedir (y tratar de conseguir) el indulto para una persona con una mente trastornada de nacimiento.

Isidoro Ramírez Morales, de 25 años (en 1915) era una persona deficiente, y de ello eran conscientes tanto la familia como sus vecinos de Hinojosa. Los antecedentes familiares, como muy bien lo recogió en su obra el Dr. Ruiz Maya, no jugaban en su favor precisamente (luego se verá). Años antes, en 1912, la prensa ya recogía noticias de su desequilibrio: «**EN LA PROVINCIA.** *En Hinojosa del Duque ha sido detenido Isidoro Ramírez Morales, autor del delito de allanamiento de morada, efectuado en el domicilio de su convecina Paula Aranda Sánchez, a la que causó varias heridas*»¹. Tanto la familia como el propio vecindario conocían de sobra la conducta de Isidoro Ramírez Morales, y ello debió de causar alarmismo desde muy temprano, pero nunca fue considerado una persona con alto grado de enajenación mental peligrosa, y encerrado por ello en alguna institución. Isidoro tenía defectos congénitos desde su nacimiento, retrasos en la capacidad de hablar y moverse con normalidad desde que era niño, y así se le juzgaba en aquella época. Se le describe como anormal, retrasado, o imbécil, términos que hoy día suscitarían una gran polémica y generarían un intenso debate sobre estos extremos.

¹ Diario de Córdoba, 25 de febrero de 1912, pág. 2.

Fue dos años después del suceso anterior cuando cometió la acción más atroz que se puede realizar contra su propio progenitor (y su mujer entonces, que no era su madre biológica, pues aquella había muerto en 1905), lo que le llevó al asesinato a sangre fría para cobrar el dinero en herencia de su madre, que él estaba firmemente convencido que le ocultaban y no le dejaban utilizarlo en una vida llena de vicios y excesos. El parricidio o doble asesinato se cometió el lunes 20 de julio de 1914, pero la prensa tardó en reaccionar, y hasta el 27 de julio no aparecen crónicas de este suceso: **«EL CRIMEN DE HINOJOSA DEL DUQUE.** *En las primeras horas del día de ayer (téngase en cuenta que el crimen tuvo lugar el 20, esta noticia se redacta el 25 de julio y se publica el 27, por lo que las primeras horas del día de ayer son del 24 de julio) comenzaron a circular rumores de haber sido asesinados los vecinos de esta población Marcos Ramírez, labrador, de setenta y siete años, y su esposa Antonia Gil, de cincuenta y tantos. El horrible crimen se cometió en una pequeña finca que aquellos poseían en el sitio denominado Patudo, de este término municipal. El celoso Juez de Instrucción Don Manuel Mancebo, acompañado del Dr. Gallego, del secretario Sr. Navarro y del alguacil del juzgado Luciano López, se trasladó inmediatamente al lugar del suceso, distante de esta villa unos 20 kilómetros y procedió a instruir las primeras diligencias. Nos aconsejó la prudencia, ser parcos acerca de los presuntos autor o autores del repugnante hecho, por no entorpecer la acción de la justicia; sólo se puede asegurar que la actividad y pericia que distingue al digno juez de instrucción son garantías más que suficientes para que afirmemos, sin temor a equivocarnos, que, dentro de breve plazo, el asesino o asesinos serán descubiertos. El crimen se cometió con un hacha; el criminal debió penetrar en la vivienda sin ser visto por sus moradores; estos quizá descansaran para reponer las fuerzas gastadas en sus duras faenas de labradores; el asesino, con horrible fiereza, de un golpe con el mocho del hacha abrió ancha y mortal herida en la cabeza del infeliz Ramírez; igual suerte cupo a su esposa; sus cuerpos, uno junto al otro, vestidos, yacían en la única habitación de la miserable vivienda. Los cadáveres despedían olor nauseabundo, pues la descomposición cadavérica hacía ya sus estragos. Dicen que el crimen debió cometerse en las primeras horas de la tarde del día 22. Una mujer amiga del matrimonio, que fue a visitarlo como otras veces lo había hecho, fue la primera en salir horrorizada ante el espeluznante espectáculo que a sus ojos se ofreció, lo que comunicó a su marido y éste lo puso en conocimiento del juzgado. De rumor público se afirma que el autor de este delito es un hijo de las víctimas, cuyo paradero se ignora. El móvil del asesinato quizá fuese el robo, pues dos caballerías que poseían los asesinados han desaparecido. El Corresponsal. 25-7-14»*². Al conocer lo sucedido realmente, que veremos con detenimiento más adelante, notamos algunos pequeños detalles erróneos, que son perfectamente normales en la prensa de la época, pues al ser las noticias de rápido consumo que deben redactarse con suma rapidez para estar preparadas e impresas (y repartidas) al día siguiente, se cometen estas imprecisiones, al no haber tiempo material para contrastar todos los datos que contienen aquellas. En la columna contigua de la página, lado derecho, arriba, encabezado como *INFORMES OFICIALES*, se informa de una serie de detalles del crimen, con el nombre ya del presunto asesino, Isidoro Ramírez Morales, «sordo y de tipo afeminado...», y un cómplice, de nombre Gabino, cuyo segundo apellido es Ayuso... junto a los típicos errores e imprecisiones.

El diario EL DEFENSOR DE CÓRDOBA, el otro periódico importante de la provincia junto a DIARIO DE CÓRDOBA, recoge en sus crónicas más o menos los

² Diario de Córdoba, 27 de julio de 1914, pág. 1.

mismos detalles, pero en la del 27 de julio comienzan por hacer una reflexión abierta sobre la relación entre la naturaleza del crimen y los problemas sociales en el mundo rural. La encabeza así: «**DE HINOJOSA DEL DUQUE. ¿Qué pasa en Hinojosa?**. Hará cuatro años próximamente se cometió un horrendo parricidio, ahorcándose después el criminal. En este lapso de tiempo han tenido lugar tres o cuatro suicidios más, un parricidio espeluznante, y en estos mismos días, el doble y espantoso parricidio; siendo el juego, vino y los vicios todos, la causa determinante de tanto crimen en población que tuvo justa fama de buenas costumbres y profundo espíritu religioso. Treinta y cinco años hace oímos decir a un sacerdote que se estableció entre nosotros, al percatarse del ambiente que respiraban en general los jóvenes en aquellas fechas: ¡**Desgraciado pueblo cuando estos jóvenes sean padres de familia!**. El mismo sacerdote dice hoy: **Si Dios no lo remedia, dentro de veinte años a treinta será Hinojosa el pueblo más corrompido, degradado y criminal de la región**³. ¡Triste profecía!. Si las clases directoras de la funesta política que aquí se viene siguiendo no cambian de rumbo; si las autoridades de todos los órdenes no mudan de sistema, comenzando por dar ejemplo; si los padres de familia, en su gran mayoría al menos, no se esfuerzan en educar a sus hijos convenientemente y según las circunstancias reclaman con urgencia; tristísima herencia les dejan los pobres y los ricos, aunque de estos hereden mucho caudal. Para muestra de nuestro estado social basta un botón. Muy pocos días hace, decía una mujer de humilde posición: -Quiero que mi hijo compre esta casa, porque se encuentra al paso de las eras y en la salida para la sementera; así podrá hacer negocio con el grano que le dejan los mozos de servicio y los hijos de familia.- **Et nunc divites intelligite**⁴. Jeremías....». Sigue la noticia, muy breve, con detalles del doble parricidio, pero poco o nada aporta a lo ya dicho, por lo que no es necesario detenerse en ella.

Isidoro Ramírez Morales y Gabino del Pozo Ayuso serían detenidos pocos días después, a finales de julio. Fueron conducidos a la cárcel del partido, a la espera de poder ser juzgados en la Audiencia Provincial de Córdoba (aunque el juicio se demoraría un año).

Damos un salto temporal al año siguiente, **1915**, ya con la distancia necesaria de los hechos. Las crónicas periodísticas, a la hora de abordar el contenido de las sesiones del juicio que se sigue en la Audiencia Provincial de Córdoba, son mucho más precisas y no abundan en errores como las anteriores, con lo que es posible conocer mejor los pormenores del doble asesinato, por la atención que se genera en torno a ellos.

Como suele suceder con este tipo de casos muy mediáticos, la prensa va avanzando con suficiente antelación la celebración del inminente juicio: «**AUDIENCIA. Sección primera. Junio. Días 4 y 5, Hinojosa, falsedad, Miguel Romero y cinco más, Sres. M. Beltrán y la Cerda; 7 y 8, Hinojosa, doble parricidio, Isidoro Ramírez Morales, señores Altamirano y Austria**»⁵. Se fijan los días de celebración del juicio: 7 y 8 de junio de 1915.

El 8 de junio, Diario de Córdoba publica la noticia sobre la sesión del primer día de juicio en la Audiencia Provincial: «**TRIBUNALES. Una pena de muerte. Ayer, en la sesión primera de esta Audiencia, empezó la vista de la causa instruida en el juzgado**

³ La negrita es obra del autor de este artículo.

⁴ «...y ahora entiende (o afecta) a los ricos». Frase en latín de Jeremías.

⁵ EL DEFENSOR DE CÓRDOBA, 17 de abril de 1915, pág. 1.

*de Hinojosa del Duque contra Isidoro Ramírez Morales y Gabino del Pozo Ayuso, por los delitos de robo con motivo del cual resultó doble homicidio. Isidoro Ramírez, el día 24 de julio⁶ del año último en el caserío llamado Perales altos, del término de Hinojosa, mató, para robarlos, a su padre Manuel Ramírez, de sesenta y siete años, y a su madrastra Antonia Gil, siendo cómplice de estos hechos Gabriel del Pozo. El Fiscal, en su escrito de conclusiones provisionales, calificó los hechos como queda indicado y pidió que se impusiera al primer procesado la pena de muerte y al segundo la de catorce años de prisión. Practicada la prueba testifical, de secundaria importancia por ser testigos de referencia, se practicó la pericial, dictaminando los forenses señores Aparicio (forense de Hinojosa), Ruiz Maya, León Avilés, Luanco y Ortiz de una manera terminante y unánime, después de brillantes informes medicolegales de don M. Ruiz Maya y don Rafael León Avilés, que el procesado Isidoro Ramírez Morales era un imbécil de naturaleza congénita que presenta todos los caracteres psíquicos de un anormal. El fiscal de Su Majestad D. Francisco Summer modificó sus conclusiones provisionales para Gabino del Pozo, considerándolo sólo responsable de un delito de hurto, manteniendo la de robo y homicidio con los agravantes de parentesco, alevosía, morada del ofendido y desprecio de la edad, contra Isidoro Ramírez Morales. Las defensas, encomendadas la de Isidoro a don Julián Altamirano y la de Gabino a don José Casanova, sostuvieron que concurría en favor de Isidoro la circunstancia de imbecilidad 1ª del art.8, y que Gabino del Pozo no había tenido participación punible en los hechos. Terminados los informes se suspendió el acto, quedando pendiente del resumen de la Presidencia, veredicto y sentencia⁷. Se insiste en el juicio en el concepto de imbecilidad para describir la conducta del acusado, tras los informes de los especialistas medicolegales, entre ellos el Dr. Ruiz Maya, del cual luego hablaremos, y se utiliza también el concepto de *anormal* para referirse el principal culpable del caso, términos que sorprenderían y escandalizarían si hoy fueran así utilizados con tanta ligereza y profusión.*

Como no puede ser de otra manera, el día 9 de junio de 1915 Diario de Córdoba, en una detallada crónica en primera página (la anterior iba en segunda página), recoge la última sesión del juicio por el doble asesinato de Hinojosa del Duque de julio de 1914, celebrada el día anterior: «**TRIBUNALES. Una pena de muerte. Ante la sección primera de esta Audiencia continuó ayer la vista de la causa seguida en el Juzgado de Hinojosa del Duque contra Isidoro Ramírez Morales y Sabino⁸ del Pozo Ayuso, por el delito de robo y doble homicidio. Formaron el Tribunal de Derecho el presidente de la Audiencia Don José Tello y los magistrados señores González y Rengifo⁹. De fiscal actuó el de esta Audiencia don Francisco Summer, de secretario el oficial de sala don José Gutiérrez de la Ríos y de defensores los letrados señores Casanova y Delgado Bárbara, este último por enfermedad de su compañero señor Altamirano. El acto empezó con el resumen de los debates, que hizo el presidente de la Audiencia señor Tello en correcto y hábil discurso, relatando los hechos y aconsejando al Tribunal popular que diese un veredicto con arreglo a su conciencia y en justicia. El jurado se retiró a dictar veredicto, suspendiéndose la sesión. Reanudada ésta, fue leído el veredicto, que era de culpabilidad para Isidoro Ramírez Morales y de inculpabilidad**

⁶ Hay un error en la fecha: el crimen tuvo lugar el lunes 20 (no el 24) de julio de 1914. Quedaba poco más de una semana para que se iniciase la I Guerra Mundial.

⁷ DIARIO DE CÓRDOBA, 8 de junio de 1915, pág. 2.

⁸ Típico error mínimo que se desliza en las noticias de prensa: el nombre verdadero es Gabino, no Sabino, como ya hemos visto.

⁹ Otro error: el apellido correcto es Rengifo, no Rengife.

para Gabino del Pozo Ayuso. Seguidamente se suspendió el acto para dictar sentencia y, abierta la sesión nuevamente, el señor Tello leyó la sentencia, por la cual se condena a Isidoro Ramírez Morales a la pena de muerte, ejecutada con arreglo a la ley. En la sentencia se hace constar que, en caso de ser indultado el procesado de la última pena, ésta se reducirá a la de cadena perpetua y pago de todas las costas, indemnizaciones y demás gastos que corresponden. En cuanto al otro procesado, Gabino del Pozo, se dispone por la referida sentencia que sea puesto inmediatamente en libertad. El procesado Isidoro Ramírez Morales oyó la sentencia con mucha serenidad, causando el asombro de cuantas personas asistían al acto. Seguidamente, los procesados fueron conducidos a la cárcel en un coche de punto, presenciando la salida numeroso público, que se había estacionado en los alrededores del Palacio de Justicia»¹⁰. Al final, el jurado popular supo diferenciar entre asesino y persona circunstancial ajena al asesinato, y la sentencia es totalmente diferente para uno y otro, como es lógico: mientras que Gabino del Pozo Ayuso es absuelto de toda culpa en el crimen y puesto inmediatamente en libertad, al principal sospechoso y ejecutor del doble crimen se le impone, nada más y nada menos, la pena de muerte, amén del pago de todas las costas del juicio e indemnizaciones. Y también comienza ya a hablarse, y con razón, de un posible indulto para el procesado en razón de su estado psíquico.

Nada más conocerse el veredicto dado el 8 de junio de 1915 y la pena de muerte impuesta a Isidoro Ramírez Morales, se comienza a trabajar, por parte de uno de los cinco médicos que le examinaron, el eminente Dr. Manuel Ruiz Maya, en la concesión del indulto de S. M. el rey Alfonso XIII, quien reina en España desde el 17 de mayo de 1902. Será el Dr. Ruiz Maya la cabeza más visible de ese movimiento que él canaliza e impulsa para ser extensible a la sociedad y a los poderes públicos, tratando de implicar a la clase política del momento, empezando por la cordobesa, y conseguir así el objetivo marcado. Para dar a conocer mejor este caso y lograr la concesión del indulto, Manuel Ruiz Maya elabora un breve pero preciso trabajo de investigación sobre la figura del procesado, sus antecedentes familiares, el crimen y todo cuanto le rodea, con el objeto de poder captar la atención del público y la clase política. Lo titula *UN IMBÉCIL CONDENADO A MUERTE*. Dicho trabajo verá la luz en forma de librito, de unas 70 páginas y modestas dimensiones (es un libro con formato de bolsillo, se puede guardar en él) que servirá como apoyo fundamental buscando conseguir el indulto¹¹. En este libro nos detendremos para conocer mejor el doble crimen a través de un profundo análisis del perfil de su ejecutor.

Manuel Ruiz Maya nació en Espiel, municipio al norte de la provincia de Córdoba y a 50 km de su capital, el 15 de abril de 1888. Era hijo de Fabián Ruiz Briceño, abogado y juez de instrucción, y de Adelaida Maya Arévalo, de ascendencia navarra, mujer con una gran cultura literaria. Manuel estudió el bachillerato en el Instituto de Cabra (Córdoba).

¹⁰ DIARIO DE CÓRDOBA, 9 de junio de 1915, pag.1

¹¹ Librito cuya publicación recoge así la prensa, denominándolo *folleto* por su fino grosor y sus modestas dimensiones: «Hemos recibido un folleto titulado "Un imbecil condenado a muerte", estudio médico legal de la pena impuesta a Isidoro Ramírez Morales, autor del asesinato de su padre y madrastra en Hinojosa del Duque el 20 de julio de 1914. Es autor del estudio el médico Dr. Ruiz Maya». EL DEFENSOR DE CÓRDOBA, 22 de julio de 1915, pag.2. El título del libro llama desde luego la atención, más allá de que las comillas deberían haber terminado en el año, 1914, pues ese es el título completo de la obra. Por ello, y para señalarlo debidamente, hemos resaltado dicho título por completo en negrita.

En 1903 inició los estudios de medicina en la Universidad de Granada. En esta ciudad se licenció como médico en 1910 con un expediente académico extraordinario: 19 sobresalientes y 13 matriculas de honor. En 1913 se doctoró en la Universidad Central de Madrid con una tesis titulada: "*Lesión no incluida en la Ley de Accidentes de Trabajo*". También este año comenzó su vida masónica. En el libro "*La masonería madrileña en la primera mitad del siglo XX*", del que es autor el doctor Ruiz Maya, y en él podemos informarnos de que, el 1 de octubre de 1913, el Dr. Maya se inició en la logia Ibérica nº 7 de Madrid y adoptó como nombre simbólico el de "Vesalio".

Durante 1914, trabajó como profesor especial de Fisiología, Higiene y Legislación en la Escuela Superior de Maestros de Córdoba y publicó una novela-ensayo, de temática filosófica, que llevaba por título: "*Yo y los demás*". Con este mismo título, el año anterior, había dado una conferencia en el Ateneo de Madrid. Sabemos que, en esta Docta Casa, pronunció otras dos conferencias con los siguientes títulos: "*Sobre nuevas formas sociales*" y "*El problema de la tierra en la provincia de Córdoba*". También en el año 1914, junto con otras personas de ideas progresistas, participó en la fundación de un semanario gráfico independiente, llamado "*Selene*" (del que sólo se imprimieron 5 o 6 números) y pronunció una conferencia titulada: "*La senda del bienestar social*", en la Sección sindical de la Federación Nacional Ferroviaria.

Estando en Córdoba, al año siguiente, 1915, como hemos visto, le requieren por su trayectoria y prestigio profesional para emitir su informe pertinente, examinando al procesado Isidoro Ramírez Morales, natural de Hinojosa del Duque. De este detallado informe saldrá una de sus obras más conocidas, *Un imbécil condenado a muerte*, publicada en Córdoba en julio de 1915.

Durante la II República, en la que participó muy activamente desde Córdoba, fue nombrado durante unos meses Director General de Prisiones (mayo-septiembre de 1933). Entre 1934-1935 publica varias obras, entre ellas una de teatro titulada *De espaldas*. Al poco de comenzar la guerra civil, el Dr. Maya es detenido en su casa de Córdoba el 13 de agosto. Se le ofreció la oportunidad de salvar la vida si se retractaba públicamente de su trayectoria, cosa a la que se negó. Fue interrogado por el jefe de la comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, Luis Zurdo Martín. En la madrugada de 16 de agosto de 1936, casi al mes de iniciada la contienda, murió asesinado de un tiro en la nuca en la Cuesta de los Visos, al sur de la ciudad de Córdoba, en las afueras. Tenía 48 años de edad.

Es momento ya de detenernos en su obra *UN IMBÉCIL CONDENADO A MUERTE*, cuyo título completo es *Un imbécil condenada a muerte. Estudio médico legal de la pena de muerte impuesta a ISIDORO RUIZ MORALES, autor del asesinato de su padre y madrastra cometido en Hinojosa del Duque en 20 de julio de 1914, por el Dr. M. RUIZ MAYA*. Se publicó en Córdoba en julio de 1915, con la siguiente dedicatoria: «*A mi padre, Fabián Ruiz Briceño, exmagistrado y Caballero Comendador de la Orden de Isabel La Católica, que, amando y practicando la justicia y la equidad sabe inocularlas a cuantos le rodean y supo hacerlas troquel de los sentimientos de su progenie. Sirva este consuelo a la irrealización de tus anhelos este modesto botón, muestra del amor de tus amores, que te ofrece tu hijo. Manuel*». La edición que manejamos es el facsímil que editaron los talleres de la Imprenta Provincial de la Excma. Diputación de Córdoba, situados en la Avda. del Mediterráneo, s/n, el 9 de

mayo de 1994, el cual es sumamente difícil de adquirir al estar descatalogado y ser una pieza única.

Entre los propósitos de la obra, el Dr. Ruiz Maya reconoce que «...en esa prueba pericial tomé parte, a ella contribuí, en la escasez de mis fuerzas científicas, con todo el vigor del convencimiento asentado en la realidad científica, y lo que en un principio era todo luz, todo alegría dimanante del deber cumplido, de la conciencia satisfecha por la leal exposición de los conceptos resultantes del exacto acoplamiento de la psiquiatría al caso concreto de la mentalidad de Isidoro, tornóse luego, una vez recibida la bofetada del veredicto, en negruras de catafalco, en sombras siniestras de muerte cerebral...»¹², por lo que, tras conocer la sentencia del veredicto, como ha indicado, lo tiene claro: «...quiero exponer aquí la vida psíquica de Isidoro, desmenuzada, para que todos, doctos y profanos, sin apasionamientos, juzguen de la realidad de los hechos; y si al final quedo aún más convencido, si posible fuera, de la imbecilidad de Isidoro, reclamaré vuestro apoyo para exigir justicia, que si se ha hecho ha sido en contra de la ciencia»¹³. Es decir, el autor pide el apoyo mayoritario de la ciudadanía para conseguir el indulto del condenado a muerte, y se apoya en un detallado estudio impreso de rápida lectura.

Según el Dr. Maya, Isidoro Ramírez Morales, de 25 años de edad (nacido en Hinojosa del Duque el 2 de enero de 1890¹⁴), soltero, fue sometido a observación el 23 de marzo de 1915, y de dicha observación, además de estudiar los antecedentes hereditarios de ambas ramas de la familia y los antecedentes individuales, sale el informe en el que se puede comprender mejor la conducta del condenado:

- Antecedentes hereditarios: **«Rama paterna.** El abuelo, Diego Ramírez, falleció el 15 de julio de 1885, de congestión cerebral.- Juan Ramírez, tío de Isidoro, dipsómano, falleció suicidándose por suspensión el 23 de junio de 1886.-Un hijo de éste, Juan Agustín Ramírez Morales, hijo también de una hermana de la madre de Isidoro, vive en la actualidad, es idiota.-Un hermano de Isidoro, hipocondriaco, se suicidó el 14 de noviembre de 1913, a consecuencia de las cuestiones familiares surgidas por la herencia de su madre.- El padre de Isidoro, dispéptico, de carácter atraviliario, mantenía frecuentes altercados con sus hijos, denunciando a Isidoro en cierta ocasión por haberle hurtado media fanega de habas. **Rama materna.** El abuelo, Agustín Morales, murió de hemorragia cerebral el 6 de octubre de 1859.- La abuela, Manuela Moreno, de epilepsia o "grande mal" el 22 de febrero de 1882.- La madre, Isidora Morales¹⁵, histérica, murió de endocarditis el 25 de julio de 1905.- Una hermana de la madre, Dionisia Morales, sordomuda congénita, murió de neumonía el 11 de diciembre de 1886.- Un hermano de la madre, Agustín Morales, fue declarado excluido del servicio militar por imbecilidad; murió el 6 de julio de 1877.- Dos hermanas más de la madre, que viven en la actualidad, son sordomudas.- Una hermana de madre de Isidoro, Sebastiana Gómez Morales, ninfomaniaca, falleció en frenesí histérico el 4 de mayo de 1914»¹⁶.

¹² Dr. Ruiz Maya. *Un imbecil condenado a muerte...*, Córdoba, 1994, pag.7

¹³ Op. cit. pag.8

¹⁴ Registro Civil de Hinojosa del Duque, sección 1ª. Nacimientos, Tomo 19, folio 353, nº353

¹⁵ Es la madre biológica de Isidoro Ramírez Morales, el protagonista de estas páginas.

¹⁶ Op. cit.págs.8-9

- Antecedentes individuales. *«Isidoro Ramírez comenzó a andar a los 3 o 3 años y medio; se le tuvo por sordomudo hasta los 4 años, época en que comenzó a pronunciar las primeras palabras; a los 10 años fue llevado a la escuela, donde sólo permaneció un año porque al cabo de éste no había aprendido ni la primera letra del alfabeto, y por su habitual pereza interrumpida con manifestaciones de desobediencia y brusquedad sin causas determinantes proporcionadas; a los 11 o 12 años fue colocado en un taller de zapatos y a poco fue expulsado por su holgazanería y las manifestaciones de su carácter díscolo y travieso; más tarde su padre le destinó a la guardería de cerdos de su propiedad, y por hallarlos más bonitos, entretúvose en cortarles a la mayoría los rabos; a los 18 perdió a su madre, e hicieron la partición provisional de la herencia materna; dedicóse desde aquel entonces a las bebidas alcohólicas, las mujeres y el juego, malgastando pronto el capital heredado y que ascendía aproximadamente a 4000 pesetas; comenzó a pedir dinero a su padre, negándosele este, porque nada le quedaba de la herencia materna...»*¹⁷, y continúa con un largo historial de episodios de este tipo. De su estado actual, con todas sus características físicas y psicológicas, el Dr. Maya comenta: *«...de estatura media; enjuto de carnes; hombros caídos hacia abajo y adelante; brazos péndulos, pasivos; cráneo pequeño, achatado; fascies ligeramente abotargada, inexpresiva, sin la menor contracción, como si aislada hallárase del mundo de energías llamado cerebro, buscando el suelo, lo declive, un apoyo en la gravedad misma, pues que es la sola fuerza que la sollicita; fascies inorgánicas, extraña a toda impulsión, sollicitud o agresión anímica; fascies de alfarería, aureolada sólo por las tonalidades rojas del alcoholismo inveterado; ojos pequeños, mudos, encuadrados por la violácea huella del insomnio o de los excesos sexuales, de mirada incierta, insegura, no por alerta, no por interrogación, solo por impotencia, por cansancio ante la menor constancia de una misma impresión, de pupilas rígidas, perezosas, avanzada propia de una retina acostumbrada solo a recibir rayos luminosos de convergencias propias, adquiridas en las sinuosidades y derivaciones de los objetos, pero no buscadas ni producidas, como en la placa fotográficas, la fuerza de impresión, la potencia de reducción es extrínseca, no provocada por automatismo inteligente interno...Penoso y prolongado silencio, solo matizado por la respiración fatigosa nasal, como de vegetaciones....»*, lo cual ayuda a comprender mejor la personalidad de quien cometió el doble asesinato. De sus conclusiones, o como el Dr. Maya lo denomina, *El proceso cerebral de su crimen*, las últimas tres líneas lo resumen perfectamente: *«El imbécil Isidoro Ramírez, en su acto de locura moral no arrancó la vida a su madrastra y a su padre, solo hizo morir a los que le negaban el dinero que le dejó en herencia su madre»*¹⁸. Tras todo lo anterior entra, en los capítulos 2º y 3º de la obra, a analizar con detalle las causas de la condena del tribunal, basándose en tres pilares que van a determinar dicha condena: **1º. Deficiencia en la confección de la pieza sumarial;** **2º. Arbitrariedad subconsciente en las manifestaciones del Ministerio Fiscal;** **3º. Vicio constitucional del tribuna de jurados**, en los cuales, dada su extensión y complejidad, no valdría la pena detenerse, pues van encaminados a explicar por qué Isidoro Ramírez Morales no debió recibir como veredicto final una fría y directa condena a la pena de muerte.

En el 4º y último capítulo de la obra, muy breve, el Dr. Ruiz Maya entra en la súplica a la piedad y el perdón para el condenado: *«El imbécil Isidoro Ramírez, por un acto de locura moral, hállase bajo el peso de una condena a muerte científicamente*

¹⁷ Op. cit. pags.9-10.

¹⁸ Dr. Ruiz Maya. Op.cit. pag.23.

injusta. Y por desventura, por la conformación de nuestras leyes, aunque injusta, no es factible su reparación por las vías legales... llamo a la prensa nacional toda, para que sus rotativas a mi conjuro se impregnen una vez más con el suave hálito del perdón reclamado con las negras tintas de sus caracteres y suplicando con las bellezas vitales de su prosa». Y finaliza dirigiéndose a la máxima autoridad de la nación, su Majestad el Rey Alfonso XIII, al que le escribe, para concluir, lo siguiente: «Señor: El último, el más insignificante de vuestros súbditos llega ante vos resuelto y animoso, con la cerviz erguida por el impulso de la verdad y el corazón tranquilo por la esperanza, en demanda de piedad. En un rincón de vuestra soberanía, un ser inconsciente, un frenasténico, espera la ejecución de una resolución de la justicia nacional; este ser inconsciente no pide justa reparación, no sabría pedirla, pero yo, abrogándome por convicción la representación de la ciencia, afirmo a vuestra soberana decisión que Isidoro Ramírez, condenado a muerte en garrote por la justicia, no puede ser ejecutado porque es imbécil y en vuestro reino, Señor, si mucho pesa la justicia, mucho debe pesar la ciencia, y esta condena si es justa legalmente es anticientífica, e injusta por tanto moralmente, que en este caso la moral y la ciencia son inseparables. Y perdonad Señor esta irreverencia, pues que la hora de ahora no es de argumentaciones y sí solo de favor; en tétrico calabozo de una cárcel nacional, Isidoro Ramírez, imbécil de nacimiento, espera tranquilo la hora de su muerte, sin saber qué clase crimen ha cometido ni si es un crimen el acto que ejecutó, y yo a vuestra magnanimidad acudo, para que con toda la nobleza de vuestros sentimientos de hombre y con todo el poder de vuestra realza le concedáis vuestro soberano perdón. Sed una vez más clemente y magnánimo, enviad el perdón a este desventurado, y yo os juro que a su inconsciencia sabré llevar un rayo de luz que le deje indeleble huella de la grandeza de vuestra alma»¹⁹. Muy, muy interesante esta obrita en sus 70 páginas.

En los meses de agosto-noviembre de 1915, analizando pormenorizadamente la prensa histórica, se asiste a toda una serie de artículos que tratan de promover e impulsar en la opinión pública la concesión del indulto para Isidoro Ramírez Morales, y detrás de todos ellos está, que duda cabe, la figura del Dr. Ruiz Maya, que los ha favorecido, propagado e impulsado, propiciando así un profundo debate en el seno de la sociedad, para poder llegar más fácilmente a ciudadanos y políticos a través de su influencia y contactos. La fuente principal que nos servirá para seguir todo ello será Diario de Córdoba, periódico decano de la prensa cordobesa.

Comienza la intensa campaña para conseguir el indulto en los últimos meses del año a comienzos del mes de agosto de 1915, en un ambiente ya predispuesto a ello y tras haberse hecho amplio eco la prensa de la obra del Dr. Ruiz Maya, de tan llamativo título: **«EN FAVOR DE UN INDULTO. Recientemente dábamos cuenta, en una breve noticia, de la publicación de un folleto del culto doctor en Medicina señor Ruiz Maya acerca de la imbecilidad de Isidoro Ramírez Morales, condenado a muerte por la Audiencia de Córdoba. Hoy hemos de insistir en la importancia del referido folleto, porque en él se establece una base para las gestiones de indulto y porque consideramos que, ahora como siempre, estamos en el deber de cooperar -cada uno en la medida de sus fuerzas- a que la siniestra figura del verdugo no vuelva a Córdoba para repetir las angustias espantosas sufridas hace poco por nuestra capital, con motivo de la ejecución**

¹⁹ Dr. Ruiz Maya. *Un imbécil condenado* págs. 67-69.

del Brasileño²⁰. El horror de aquel ajusticiamiento, por las circunstancias excepcionalmente pavorosas que en él concurrieron, se avivará ahora, ante el anuncio de otra aplicación de la pena capital, y Córdoba entera pedirá clemencia para el nuevo condenado a muerte. Ahora, se puede solicitar el perdón sobre la base del documentado estudio del doctor Ruiz Maya quien, poniendo la verdad al servicio de la clemencia, aporta una gran suma de elementos para demostrar la imbecilidad de Isidoro Ramírez Morales, y al final del folleto, como piadoso resumen del mismo, se dirige una respetuosa súplica al Rey para que ejerza la más hermosa de las prerrogativas: el perdón, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el reo. Esperamos que, como en otras tristes ocasiones, el elemento oficial de Córdoba, comenzando por su representación en Cortes, emprenda activas gestiones para evitar la ejecución del reo de Hinojosa del Duque. No hace mucho tiempo, el Rey favoreció a Córdoba con un análogo rasgo de piedad: el indulto de Blas Reina Blanco²¹, que en la cárcel de esta capital esperaba la ejecución de la pena de muerte. En favor de aquel perdón trabajó denodadamente y con admirable acierto el notable periodista don Julio Baldomero Muñoz (Españita). Por el perdón de Isidoro Ramírez inicia las gestiones el doctor Ruiz Maya y, aprovechando los elementos que aporta en su estudio, todos debemos secundarle, con interés inquebrantable y decidido, pensando en que Córdoba - tan generosa y tan buena- merece que se atienda su ruego para que en su recinto no vuelva a levantarse el siniestro patíbulo, para que no se repitan aquellas pavorosas escenas de la ejecución del Brasileño. Insistiremos en ello, publicando, como eficaces elementos para la gestión, los que en su notable estudio aduce el culto doctor en Medicina señor Ruiz Maya»²². Es el pistoletazo de salida a una intensa campaña en favor del ansiado indulto para el reo de Hinojosa del Duque.

A finales de octubre de 1915 llegan malas noticias en torno a la campaña que se está realizando: el Tribunal Supremo de Madrid rechaza el recurso interpuesto por el abogado en favor de Isidoro Ramírez. Así lo recoge Diario de Córdoba: **«CONDENADO A MUERTE. Tenemos que publicar una mala noticia: la de que por el Tribunal Supremo ha sido rechazado el recurso interpuesto en favor del condenado a muerte por esta Audiencia Isidoro Ramírez Morales. La sentencia está concebida en los términos siguientes:**

«En la villa y Corte de Madrid, a 9 de octubre de mil novecientos quince, en el recurso de casación que ante Nos pende, admitido de derecho en beneficio de Isidoro

²⁰ El martes 18 de junio de 1912, José Ortiz Puerto "El Brasileño" (quien había residido un tiempo en Brasil, pero volvió a España en 1904, con 21 años), asesinó en Córdoba a la que fuera su novia, de nombre Antonia, a la madre de ésta y a su cuñada. Antonia, de gran belleza, había decidido poner fin a la relación por ser José un hombre extremadamente celoso, que no la dejaba ni respirar. Cuando Antonia comenzó una nueva relación con un apuesto jornalero, José decidió acabar con su vida, y mató también a su suegra y su cuñada, que estaban en la casa esa noche. Condenado a muerte por el triple crimen, no consiguió el indulto y fue ejecutado mediante garrote vil en Córdoba el 30 de abril de 1914. Ver la obra de Puebla Povedano, Antonio, y Cruz Gutiérrez, José. **CRÓNICA NEGRA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**. Montilla, 1998.

²¹ En el pueblo de Encinas Reales (Córdoba), el lunes 10 de junio de 1912, Blas Reina Blanco mató de 10 puñaladas a su mujer, en la casa donde ambos vivían, antes de que la Guardia Civil pudiera echar la puerta abajo y auxiliarla, tras la fuerte pelea que el matrimonio estaba manteniendo. Condenado a muerte, tras una intensa campaña, fue indultado por el rey Alfonso XIII el 27 de octubre de 1914. Ver DIARIO DE CÓRDOBA, miércoles 28.10.1914, pág.1. (Noticia en columna derecha de la página). "La notificación del indulto al reo de muerte".

²² DIARIO DE CÓRDOBA, 9 de agosto de 1915, pág.1

Ramírez Morales, contra la sentencia pronunciada por la Audiencia Provincial de Córdoba en causa contra el mismo por robo y dos homicidios.

Resultando que la indicada sentencia, dictada en 8 de junio de 1915, contiene el veredicto siguiente: **A la primera pregunta:** Isidoro Ramírez Morales, ¿es culpable de haber penetrado en la tarde del 20 de julio del año anterior en la casilla denominada del «Pérez», término de Hinojosa, en donde habitaba su padre Marcos Ramírez Sánchez y su madrastra María Antonia Cerro Gil, y al encontrar a esta sola haberla intimidado para que le entregara todo el dinero que tuviese, y como le contestase que no tenía, haberla cogido de un brazo y llevándola a una habitación interior haberla inferido con una navaja una herida en el quinto espacio intercostal, y ya en el suelo haberle dado con un hacha dos fuertes golpes en ambas regiones temporales que le produjeron la fractura incompleta de los huesos que le ocasionó la muerte casi instantánea, en cuyo momento como se presentase su padre, haberle dado a su vez varios golpes con la misma hacha, causándole lesiones en la región occipito-parietal derecha y temporal del mismo lado, produciéndole la fractura de ambos huesos, que le causó la muerte instantánea, y una vez realizados esos hechos haberse apoderado con ánimo de lucro de cinco costales de trigo de la propiedad de su padre, y haberlo vendido en setenta y seis pesetas quince céntimos, en una fábrica de harinas de Pueblonuevo el Terrible? Sí. **A la segunda:** El interfecto Marcos Ramírez Sánchez, ¿era padre del procesado Isidoro Ramírez Morales?. Sí. **A la tercera:** la interfecta María Antonia Cerro Gil, ¿era madrastra del procesado Isidoro Ramírez, por haber contraído matrimonio con el padre de éste el 26 de mayo de 1908?. Sí. **A la cuarta:** Al causar el procesado Isidoro Ramírez las lesiones a su padre que le produjeron la muerte, ¿le acometió de un modo repentino e inesperado cuando se encontraba completamente desprevenido y sin temer agresión de ninguna clase y menos poderla impedir o repeler?. Sí. **A la quinta:** Realizó el procesado Isidoro Ramírez Morales los hechos que se expresan en la primera pregunta en la morada de Marcos Ramírez y su mujer María Antonia Cerro que era distinta de la de aquel?. Sí. **A la sexta:** Por actos o palabras, ¿provocaron bien la María Antonia o el Marcos el hecho?. No. **A la séptima:** Isidoro Ramírez Morales al realizar los hechos a que se refieren las anteriores preguntas, ¿era un imbécil congénito?. No. **A la octava:** Gabino del Pozo Ayuso, ¿es culpable de haber sustraído con ánimo de lucro, el día 22 de julio del año anterior, de la casilla del «Pérez», término de Hinojosa, 155 kilos de trigo de la propiedad de Marcos Ramírez Sánchez, que vendió el mismo día en 42 pesetas 11 céntimos en una fábrica de harinas de Pueblonuevo el Terrible y de cuya cantidad se apropió?. No. **A la novena:** El procesado Gabriel del Pozo Ayuso, ¿nació el 21 de noviembre de 1896?. Sí.

Resultando que la mencionada sentencia contiene los siguientes considerandos:

1º. Que los hechos de que el Jurado al contestar afirmativamente la primera pregunta de su veredicto, declara culpable al procesado Isidoro Ramírez Morales, son constitutivos de un delito complejo de robo, con cuyo motivo u ocasión resultaron los homicidios de Marcos Ramírez Sánchez y María Antonia Cerro Gil, previsto en el artículo 515 y castigado en el 516, ambos del Código Penal.

2º. Que de la comisión del expresado delito, y según la misma contestación dada a la expresada pregunta del veredicto, es único responsable, en concepto de actor, el procesado Isidoro Ramírez Morales, por haber tomado parte voluntaria, material y directa en la ejecución del mismo y estar por ello comprendido en el caso primero del artículo 15 del Código Penal y,

3º. *Que en la ejecución del mismo y con arreglo a las contestaciones afirmativas dadas a las preguntas segunda, tercera, cuarta y quinta, y la negativa a la sexta del veredicto, han concurrido y son de apreciar como agravante la primera del artículo 10 del Código Penal, toda vez que se afirma en la segunda que el interfecto Marcos Ramírez Sánchez era padre del procesado Isidoro Ramírez Morales, y además son de apreciar las agravantes de alevosía, y que la María Antonia Cerro Gil era madrastra suya y de haber ejecutado los hechos en la morada de los ofendidos sin haber éstos provocado el suceso, circunstancias segunda y vigésima del citado artículo 10, según se deduce de las contestaciones afirmativas dadas a la pregunta cuarta y quinta y la negativa dada a la sexta del repetido veredicto, y en su virtud debe imponérsele al procesado la pena señalada al delito en su grado máximo, de conformidad con lo establecido en la regla primera del artículo 81 del citado Código.*

Resultando que dicho tribunal condenó a Isidoro Ramírez Morales como autor de los expresados delitos, con la concurrencia de las circunstancias agravantes que quedan indicadas, a la pena de muerte, la cual se ejecutará en la forma prevenida por la ley, y caso de no ejecutarse dicha pena, por haber sido indultado, a la accesoria de inhabilitación absoluta perpetua, si no se remitiera también expresamente en el indulto, y al pago de las costas procesales; absolviendo libremente al otro procesado Gabino del Pozo Ayuso, declarando de oficio la mitad de las costas, y decretó el comiso de las armas instrumentos del delito, a las que ordenó se diera el destino prevenido por la Ley.

Resultando que admitido de derecho en beneficio del reo el recurso de casación que establece el artículo 947 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, elevadas las acusaciones a este Tribunal Supremo, y dados a la representación nombrada de oficio al reo y al señor Fiscal los traslados prevenidos por los artículos 949 y 950 de la propia ley, una y otro lo evacuaron manifestando que no hallaban motivos para interponer recurso por infracción de ley ni por quebrantamiento de forma, manifestación que este último reprodujo en el acto de la vista.

Visto, siendo ponente el Excmo. Señor Magistrado don Francisco Pampillón.

Considerando que dados los términos del veredicto y de la sentencia en su vista dictada, resulta inconcurso que el tribunal a que ha procedido acertadamente en la calificación de los hechos y en la apreciación, las circunstancias agravantes de responsabilidad, así como también al determinar la participación directa y única del procesado en el delito definido y al fijarse la pena aplicable conforme al Código penal vigente.

Considerando que examinadas atenta y escrupulosamente todas las actuaciones no puede esta sala deducir motivo alguno de casación por quebrantamiento de forma ni por infracción de ley, en cuyo mismo sentido han emitido su juicio así el Ministerio fiscal como el letrado de oficio para la defensa del reo; por lo cual procede denegar los recursos de una y otra clase admitidos de derecho de conformidad con las prescripciones de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Isidoro Ramírez Morales, declarando de oficio las costas.

Comuníquese a su tiempo esta resolución, con devolución de la causa, a la Audiencia de Córdoba a los efectos oportunos; y pasen las actuaciones al Sr. Fiscal a los del artículo 955 de la Ley de enjuiciamiento criminal. Así por esta nuestra

sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid, e insertará en la Colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Buenaventura Muñoz.- Federico Enjuto.- Francisco García Goyena.- Ricardo J. Ortiz.- Manuel P. Vellido.- Francisco Pampillón.- Luis Rubio.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Excmo. Sr. Francisco Pampillón, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la Sala de lo criminal en el día de hoy, de todo lo cual, como Secretario de la misma, certifico.- Madrid, 9 de octubre de 1915.- Por el licenciado Sr. Velasco, licenciado Manuel Latorre.- Y para unir al rollo expido presente en Madrid a 12 de octubre de 1915.-Por el licenciado Sr. Velasco.

Es de temer, por tanto, que en breve circulen las órdenes para la ejecución de la terrible sentencia. Córdoba, que recientemente fue conmovida por el horror del ajusticiamiento del Brasileño, elevará su voz al Rey y al Gobierno en demanda del indulto del nuevo reo de muerte.

Todos los elementos de nuestra capital -recordando el reciente ejemplo de Jaén con motivo de los Nereos- deben pedir clemencia para Isidoro Ramírez, llegando, si preciso fuera, a la manifestación pública, como ocurriera en la capital jaenense.

Se pedirá perdón por el reo y por Córdoba: por el primero teniendo en cuenta que un médico -el doctor Ruiz Maya- sostiene que se trata de un idiota, y por nuestra capital para que no sufra otra vez el horror de que en su seno se desarrolle el espantoso espectáculo de un ajusticiamiento.

Esperamos que sin pérdida de tiempo se emprendan las gestiones, a las que sumamos desde luego nuestra modesto pero muy decidido concurso, insistiendo en la aspiración -que varias veces hemos formulado sobre la base del informe del Dr. Ruiz Maya- de que Isidoro Ramírez sea perdonado, por piedad hacia el reo y por cariño hacia Córdoba, la que con alma entera suplicará que no se le vuelva a hacer sufrir el dolor de presenciar otro pavoroso cumplimiento de la horrible pena capital.

Córdoba ahora, como hace poco Jaén y anteriormente otras poblaciones, pide que no se castigue en ella lo ocurrido en Hinojosa del Duque, porque en ello no tuvo ninguna culpa, como tampoco la tiene Hinojosa, y es que todas las poblaciones de España se cierran espiritualmente, ya que materialmente no les sea posible, a la siniestra visita del verdugo, demostrándose con ello que es unánime y clamorosa la opinión de nuestro país en contra de los ajusticiamientos, y que si de los pueblos dependiera, no habría ni un pedazo de tierra en que poder verificarlos. Mientras llega el momento de que el anhelo de la supresión de la pena de muerte cristalice en las leyes, los pueblos suplican el indulto, pidiendo a los gobiernos que aconsejen al Rey el ejercicio de la más hermosa de las prerrogativas. Hagamos ahora todo cuanto humanamente sea posible para librar a Isidoro Ramírez de la muerte en garrote, y a Córdoba del horror de presenciar el pavoroso espectáculo»²³. Queda pues reforzada, más si cabe, en contra de la opinión pública cordobesa y los letrados defensores del reo, la sentencia en aplicación de la pena de muerte por garrote del condenado.

Y a pesar del mazazo de la noticia anterior, con la reproducción del documento judicial que echa por tierra cualquier recurso de casación contra la sentencia, la campaña de petición del indulto en favor del reo continúa con fuerza: «¡PIEDAD

²³ DIARIO DE CÓRDOBA, 22 de octubre de 1915, pág.1.

PARA UN REO DE MUERTE!. Para el insigne cordobés don José Sánchez Guerra.- Es un intento generoso y noble, al que precisa sumarse siquiera sea por elementales sentimientos de humanidad. Las columnas de este prestigioso y veterano DIARIO DE CÓRDOBA han comenzado a ofrendar la nobleza e hidalguía de un pueblo pleno de santas virtudes. La tribuna no puede ser más honrosa ni más noble la empresa. Se pide que no pueda ser ejecutado Isidoro Ramírez, reo de Hinojosa del Duque que, en un momento de vesania hereditaria, en una exaltación criminal de su locura ingénita, dio muerte a su padre y a la esposa legítima de éste, su madrastra. El hecho es monstruoso, verdaderamente espantable, pero tiene, ofrece sus atenuantes. El joven y culto Dr. D. Manuel Ruiz Maya, generoso y humanitario, ha mostrado aquellas a las gentes con el marchamo incontrovertible de la ciencia. Isidoro Ramírez es un vesánico, un pobre ser descentrado, a quien no cabe exigir responsabilidad moral alguna por el hecho que le ha condenado. Clara, meridianamente, se demuestra la irresponsabilidad en un folleto reciente del distinguido Doctor; también quedó aquella patentizada en el acto del juicio oral. Seis médicos la certificaron. ¿Vale la garantía? No es el momento propicio para discutir la sentencia. Es más, la diputamos justa. Pero... ¡hay que pedir que no sea ahorcado Isidoro Ramírez!; Sería tan triste, tan hondamente doloroso y trágico, ver levantarse de nuevo el patíbulo en los patios lóbregos de nuestra cárcel!. Para lograr el anhelo generoso, tan hidalgamente iniciado y seguido por el Dr. Ruiz Maya, escribimos estas líneas. Las brindamos al eximio cordobés Excmo. Señor Don José Sánchez Guerra, que ya, en no muy lejana ocasión y gracias a su exclusivo esfuerzo, consiguiera el indulto del desdichado Blas Reina Blanco, reo de Encinas Reales. Al ilustre ministro de la Gobernación, tan hidalgo, tan bueno, tan pagado de nobles generosidades, suplicamos en nombre de Córdoba el indulto de Isidoro Ramírez. Señor: se trata de un desequilibrado. Lo juramos por nuestro honor. Hemos hablado con él y nuestra convicción es que nos las habíamos con un vesánico, con un inconsciente. Un detalle, que si no fuese trágico movería a risa, viene a robustecer la unánime creencia de que Isidoro Ramírez es un irresponsable. Después de sentenciado, le hemos visto y toda su preocupación consiste en dolerse de que por razones del reglamento interior de la cárcel le han suprimido el chorizo que se el servía en el rancho... Isidoro Ramírez decía textualmente, valiéndose de sus monosílabos e intermitencias al hablar: **A mí no me se da nada que m'ajorquen; lo que quiero es que me den otra vez el chorizo**²⁴... ¿Qué dice todo esto? Sencillamente, que el infeliz es un perturbado, un inconsciente. Y no se trata de una burda argucia, no; el dolor de verse privado del chorizo en las comidas es superior en el reo al que debiera producir en su ánimo la terrible pena que sobre él pesa. Indudablemente, Isidoro Ramírez es un irresponsable. Por esto y por humanidad, pidamos para él la gracia suprema del indulto. Sean estas líneas un voto más, el más modesto de todos, en pro de tan generosa cuan humanitaria empresa. Julio Baldomero Muñoz»²⁵. Aparte de las distintas adhesiones que las páginas de la prensa van recogiendo en favor del indulto (todas salen en primera página, para provocar mayor repercusión en la ciudadanía), se inician las reuniones entre representantes de la política local con el médico que inició la campaña de petición del perdón al condenado y otros que les apoyan, para elevar la petición al gobierno y al rey: «**GACETILLAS. En favor del indulto.** Ayer se verificó la anunciada reunión convocada por el alcalde señor Enriquez Barrios para tratar de las gestiones en favor del indulto del reo de Hinojosa. Concurrieron el doctor Ruiz Maya, autor del dictamen médico respecto a la imbecilidad de Isidoro Ramírez Morales, y representantes de la prensa local. Se acordó

²⁴ Se ha destacado en negrita por el autor de este artículo para resaltar la frase del reo.

²⁵ DIARIO DE CÓRDOBA, 25 de octubre de 1915, pág. 1.

dirigir por de pronto las gestiones al Consejo de Estado, al que ha de pasar la sentencia de muerte, y proseguirlas luego con creciente actividad, si aquellas no diesen el resultado apetecido»²⁶.

El último día de octubre, quien se pronuncia en primera página de la prensa es Julián Altamirano, el abogado defensor de Isidoro Ramírez Morales: **«POR EL INDULTO DE UN CONDENADO A MUERTE. Habla del abogado defensor. Terminó el juicio en que el Tribunal del Jurado de Hinojosa del Duque, contestando que no a la pregunta sobre el estado de imbecilidad de Isidoro Ramírez, lo condenó a muerte, y profundamente impresionado, al mismo tiempo que maldiciendo mi impotencia ante tal resolución, me retiré de la Audiencia, protestando contra el error gravísimo en que había incurrido la justicia del pueblo; ¿por torpeza? ¿por ignorancia? ¡Qué sabemos! Tal vez porque mis argumentaciones no fueron bastante sólidas, no por falta de convencimiento ni por carecer de base, sino por falta de expresión. En aquellos momentos en que me dirigía al Tribunal popular, mis palabras no consecuencia de un estudio reflexivo; no brotaban de mi cerebro, surgían del corazón para salir a los labios. Ahora, pasados unos meses, Isidoro Ramírez vegeta en un oscuro calabozo, sin noción del tiempo y sin darse cuenta del trágico final que tal vez le aguarda. La visión del ejecutor de la Justicia humana no le inquieta, porque no tiene conciencia ni del mal que ejecutó ni del castigo que le imponen; en su puerilidad, cuando hace dos días fui a visitarle, creía el desgraciado que íbamos a la calle para hacerse una fotografía. La siniestra figura del verdugo a él no le atormentaba; nos hace padecer a nosotros, a los que vemos en lontananza el macabro espectáculo de una muerte legal, de ver morir a un irresponsable a manos de una persona capacitada, con responsabilidad jurídica, y esto es monstruoso, cordobeses, sencillamente monstruoso. Isidoro Ramírez Morales es irresponsable porque nuestro Código establece la irresponsabilidad para el imbécil, y del desgraciado Isidoro podemos afirmar su imbecilidad en esencia (herencia), presencia (antropología) y potencia (actos de su vida). Desmedrado, raquítico, Ramírez Morales vino al mundo con la ley fatal de herencia anormal, que bien pronto se exteriorizó, un día rompiendo todos los cristales y chismes del maestro zapatero que trataba de enseñarle su oficio; más tarde cortando orejas y rabos de una piara de cerdos, siempre cleptómano, apoderándose de bienes de su padre que con frecuencia presentaba a sus convecinos; su potencialidad siempre extraviada correspondía a su esencia privada de razón, de ese destello de luz divina que plugo a Dios infundir al hombre al nacer. Repetir que la familia de Isidoro Ramírez, en ambas líneas presenta un sin número de anormales para probar su tara hereditaria, ¿para qué? Sería repetir lo dicho por el ilustrado Dr. Ruiz Maya, portavoz de sus compañeros; este extremo está acreditado por el pueblo y por la ciencia. La presencia de Isidoro es la del tontucio, como le decían en el término de Hinojosa, la del degenerado, como dice la ciencia: mirada incierta, andar vacilante, palabra torpe, pastosa, sin coordinación y asimetría general. Cuantos detalles se necesiten para demostrar la imbecilidad de un hombre, con profusión grandísima se encuentran reunidos en Isidoro: herencia, actos de su vida, y estigmas físicos y morales de degeneración. A las corporaciones cordobesas, a los senadores y diputados de la provincia, al pueblo de Córdoba, a todos me dirijo para que interpongan su valía y consigan el indulto de mi patrocinado, teniendo todos presente que si humano que si humano es el perdón y brilla la justicia cuando va aureolada con la gracia, más intensos aún son sus resplandores cuando esa gracia sirve para que resplandezca la**

²⁶ DIARIO DE CÓRDOBA, 26 de octubre de 1915, pág. 2.

justicia sola. Si los esfuerzos de todos no consiguen librar de la muerte a Isidoro Ramírez, sobre la fosa que encierre sus restos, la piedad elevará una cruz, cruz que no será ciertamente de las que sobre el pecho se lucen con orgullo, sino que, como losa de plomo, pesan sobre la conciencia.- Julián Altamirano»²⁷. Poco añade a lo ya dicho, y desde luego sus palabras se centran en mostrar a Isidoro Ramírez, por herencia familiar y por actos, como víctima de sí mismo, un pobre infeliz y degenerado que no merecía tal fin.

Entramos ya en el mes de noviembre de 1915, mientras el tiempo corre en contra del reo y a favor de la aplicación de la pena capital. En este mes se acumulan noticias de adhesiones y debates en torno a la cuestión del indulto y su consecución para Ramírez Morales, siendo una de ellas especialmente interesante para el autor de estas líneas.

En los primeros días de noviembre, quizás espoleado por las palabras del abogado defensor Altamirano, otro de los letrados que procedió a su defensa ante la Audiencia provincial, José Casanova Jordano, se anima también a publicar en primera plana unas estudiadas líneas en favor del indulto, en un texto mucho más amplio que el anterior: **«POR EL INDULTO DE UN CONDENADO A MUERTE. Habla el primer defensor.** *Ya que en su día nada pude hacer, esperaba con impaciencia estos alarmantes momentos, que mi corta experiencia profesional entreveía, para con derecho alguno inmiscuirme en un asunto en el que, solo deberes de humanidad, justifican mi intromisión. Y este asunto es el ya conocido y de palpitante actualidad de impetrar el indulto del científicamente anormal Isidoro Ramírez Morales, que en un día de inconsciente arrebato perturbó la tranquilidad y el derecho en el pueblo de Hinojosa del Duque haciendo morir a aquellos que, aun siendo su padre y madrastra, él, en su mísera inteligencia, tan solo los tenía por constantes repressores de su indolente vida. Y digo que esta ocasión la esperaba con impaciencia, aunque con el horror natural que su perspectiva produce, porque aprovechándola cual lo hago, tal vez llegaría a demostrar, como voy a intentarlo en descargo de aquello que no pude hacer, que no solo me inspira grandísimo interés este caso médico legal, sino que, tal vez por no haberse debidamente comprendido los medios de defensa oral empleados a favor de Isidoro Ramírez Morales, se ha llegado a poner frente a frente al Derecho y a la Medicina, de tal suerte y en tan singular duelo que, si la regia prerrogativa no lo remedia y tiende a su concordia, de seguro que se le priva de la vida, y no por la voluntariedad de los actos cometidos, sino por deficiencias de las leyes procesales, a quien tuvo la desventura de colocarse a la vez dentro de la esfera de ambas ciencias. Es por desgracia horripilante, monstruoso y cierto que se ha dado el caso de que un hijo, con mayor o menor integridad colectiva, arrebató violentamente la vida al autor de sus días y a aquella que en segundas nupcias compartía con éste el trabajo y la hacienda, y que estos actos, al ser conscientes, tienen su sanción penal en relación con su gravedad; pero no es menos cierto, no es menos horripilante, no es menos monstruoso que, porque en democráticas concesiones legales se sancione el absurdo de posponer la cultura y conocimientos de los peritos a la reconocida incultura e impericia de quienes aun sabiendo mucho de faenas agrícolas desconocen en absoluto hasta las palabras técnicas que escuchan, se llegue a poner fin a la existencia de una persona que la Ley penal, creemos que contando con la Medicina, declara exenta de responsabilidad criminal personal en el número 1 del artículo 8º de su Código. En todo proceso es preciso, en mi criterio, que sigue al de los tratadistas, distinguir tres imprescindibles*

²⁷ DIARIO DE CÓRDOBA, 31 de octubre de 1915, pg. 1.

elementos: el sujeto activo del delito, el sujeto pasivo u objeto del mismo, y la relación jurídica forzosa que por la violación del Derecho se establece entre uno y otro. Y siendo, según nuestro derecho positivo, sólo el hombre el que puede delinquir, y por tanto, el único capaz de ser sujeto activo del delito, hácese rigurosamente necesario estudiar el estado y circunstancias en que éste quebrantó las normas jurídicas entre él y el ofendido, razón que hace pensar que, en el proceso que nos ocupa y ocupa hoy la atención de todos, dado lo casi salvaje y atroz del delito cometido, parece ser que se ha hecho más caso de éste que del modo y ser ético del reo, para establecer entre él y sus actos esa relación de Derecho de que hablase antes; porque, si cual es preciso y filosóficamente hablando, al establecer la relación que hubiese parado mientes en el estado psíquico del sujeto del delito, de seguro que la vida de Isidoro Ramírez Morales no estaría en estos instantes pendiente de una orden al verdugo, ni a nadie se le hubiese ocurrido pensar en el patíbulo para un imbécil. Para delinquir es exigencia del Derecho y prescripción de la Ley que el delincuente reúna en el sentido psicológico de estas palabras, las condiciones de razón y libertad, hasta el extremo de que, cuando de algunas de ellas se carece, o no se dispone de cualquiera de las mismas en toda su integridad, y ocupándonos solo de derecho constituido español, dice el Código Penal que no se delinque y, por consiguiente, que se está exento de responsabilidad criminal, incluyendo de modo terminante y taxativo entre los que no delinquen y están exentos de esa responsabilidad al imbécil y al loco que no haya obrado en un intervalo de razón.

Y ante este clarísimo precepto, ¿qué medio legal hay para que un tribunal adquiera el convencimiento de que un delincuente está imbécil o loco? Ya lo dice la Ley de Enjuiciamiento criminal al tratar de ellos y sus circunstancias personales: el examen de peritos médicos, quienes por otra parte es a todas luces evidente que son los únicos competentes en este ramo del saber humano.

Pues bien, con todos estos precedentes filosóficos y legales, y otros de esta última naturaleza de que más tarde me ocuparé, intentaré patentizar, con la torpeza que el inexperto en estas materias puede hacerlo, que la causa que debió eximir de pena a Isidoro Ramírez Morales y que por lo menos debe ahora de librarlo del patíbulo; no es una utopía de su defensor oral señor Altamirano, ni una obsesión del joven e ilustrado doctor don Manuel Ruiz Maya, sino una verdad científica, por nadie contradicha y sí corroborada por cinco competentísimos profesores médicos que días antes de empezar en la Audiencia las sesiones de la causa de Isidoro, no tuvieron inconveniente en proclamar la imbecilidad del procesado, para fines muy distintos a los que en la actualidad se persiguen.

Más, ¿cómo y porqué se todo esto? Por una razón muy sencilla; porque hasta que al señor Altamirano le nombraron para defender a Isidoro en el acto del juicio, fui el encargado de su defensa, y como tal, el que tuvo necesidad de evacuar un trámite que en procedimiento criminal se llama el de calificación de los hechos por escrito, en cuyo trámite forzosamente se ha de articular toda la prueba que después se ha de desarrollar en la vista de la causa, para lo que, como es lógico, precisa hablar con el procesado.

Y al tratar de cambiar impresiones con él, fue tal el asombro que en mi produjo su narración del crimen, que al ver no solo que no trataba siquiera de atenuarlo, sino al contrario, que lo agravaba cuanto podía en abierta contradicción hasta con el innato instinto de la propia conservación; y al observar que sus condiciones, sus actos, su conversación, denotan al ser casi exento de racionalidad, hube de pensar que aquel para todos feroz criminal era sólo un ente sin razón, cuya anormalidad cerebral fácilmente sería reconocida por la ciencia.

Y consecuente con que este plan de defensa a base de su estudio científico era el único pertinente, solicité de la Sala primera de esta Audiencia que facultativamente fuese observado Isidoro Ramírez Morales por el médico del correccional donde se encontraba recluso, por los forenses de Córdoba y de Hinojosa del Duque, pueblo natal del procesado, y por los prestigiosos doctores don Rafael León Avilés y don M. Ruiz Maya, los que competentemente autorizados hicieron cuantos estudios estimaron bastantes a formar convincente juicio, y una vez terminadas sus investigaciones suscribieron, en concepto de síntesis concreta de cuanto habían de informar ante la Audiencia, el certificado que hace unos días facilité a DIARIO, en el que, como se recordará, se consigna la siguiente categórica conclusión: «Que consideran al Isidoro incluido en la clase de los degenerados mentales de la categoría de la imbecilidad, de intensidad tan acentuada que deben conceptuársele como verdadero «loco moral» y en su consecuencia irresponsable de sus actos...». Después de esto, es decir, después de haber sido Isidoro declarado unánimemente imbécil por cuantos médicos lo han reconocido, ¿cabe dudar del estado mental del mismo? Si sensatamente discurriendo vemos que es imposible y además no encontramos a nadie que científicamente haya contradicho ese contundente aserto médico, ¿cómo y por qué se le ha condenado? ¿Por ignorancia? ¿Por malicia? No; por deficiencias de nuestras leyes de procedimientos, únicas culpables del tremendo fallo que nos ocupa, prescindiendo de que la enseñanza práctica a diario nos demuestre que muchas de las más axiomáticas verdades de la ciencia son puestas en duda por quienes, por su falta de cultura, no aciertan a comprenderlas.

Hay en nuestras leyes procesales el criterio de que cuantos elementos de prueba se aportan a un sumario, ellos solo sirven de base a formar juicio en armonía con los medios que el tribunal tenga que ilustrarse, cuando de conceptos técnicos se trate, pero sin que en ningún caso los juzgadores estén obligados a aceptar el parecer de los iniciados. Y este amplio criterio que tanto beneficio puede llevar a un reo cuando unos peritos afirmen y otros nieguen, estimo que es altamente perjudicial cuando, como en el caso de Isidoro, el dictamen científico sea unánime y los tribunales quedan en libertad de ir, si lo estiman oportuno, en contra del parecer de los técnicos.

Y tan perjudicial lo creo, tan deficiente pareceme la Ley cuando en el caso de unanimidad de criterio no obliga a los jueces de hecho a aceptar el dictamen pericial, que exclusivamente a ello puede inculpársele el caso de Isidoro Ramírez Morales, en el que placiéndole a doce labradores del término de Hinojosa del Duque demostrar sus conocimientos psiquiátricos que los de los cinco profesores médicos que ante ellos declararon imbécil al procesado, contestaron que no lo era a la pregunta que referente a este extremo se le hizo; y por virtud de la permisión de la Ley que a contestar así les autorizaba, mejor dicho, por lo que llamo deficiencia de la Ley, generaron una situación legal al procesado tal, que amoldándola el tribunal de Derecho a la Ley, cual es su obligación, no tuvo más remedio, haciendo rigurosa aplicación de preceptos legales, que dictar la sentencia que condenó a muerte a Isidoro; sentencia justísima dentro de la esfera del Derecho, pero por culpa de la Ley que permite al jurado a obrar como obró, contraria al criterio de la Medicina.

Y en la creencia de haber conseguido bosquejar la deficiencia de procedimientos culpable de la condena del Isidoro, doy por terminados estos difusos renglones, que tal vez de seguro, serían latosos si la bandera del humanitarismo bajo las que los acojo no justificara su intención; y al concluirlos y sin invocar aún a la piedad, que si bien nunca está de más, todavía no la considero precisa, me permito brindar estas pobres consideraciones, juntamente con el certificado médico a que se refieren, a cuantas entidades trabajan para salvar la vida al desventurado frenasténico

Isidoro Ramírez Morales a fin de que, si lo estiman oportuno, se dirijan con perfecto fundamento a quien todavía puede ahora oírlos, que es el Consejo de Estado, en súplica de que sea aconsejado el indulto del infeliz Isidoro, haciendo presente al Soberano que si la sentencia que condenó a dicho anormal es legal y la Justicia es uno de sus atributos, dicha resolución es injusta moralmente porque es anticientífica, y siendo la Ciencia otro de los mismos, no debe consentirse su pugna con ella, ni tolerar que esta sea hollada por quienes casi es seguro que no pisaron jamás los centros docentes donde se aprende.- José Casanova Jordano»²⁸. Sigue la noticia a continuación con las gestiones que se están haciendo a nivel político para el tema del indulto, desde las autoridades cordobesas a los miembros del Consejo de Estado y políticos de la capital²⁹.

A la petición del indulto para Isidoro Ramírez Morales se suma, como no podía ser de otra manera dada la repercusión mediática del caso, el vecino pueblo de Belalcázar, mediante una carta del notable escritor y terrateniente Gabriel Delgado Gallego (Belalcázar, 1889-Córdoba, 1938), hijo del que fuera alcalde de la localidad, abogado, historiador y arqueólogo de prestigio Ángel Delgado Delgado (1862-1918)³⁰, al entonces alcalde de la localidad en 1915, Andrés Murillo Palomo:

«POR EL INDULTO DE UN CONDENADO A MUERTE.

El pueblo de Belalcázar

El notable escritor Don Gabriel Delgado y Gallego ha enviado al alcalde de Belalcázar la siguiente vibrante carta:

Belalcázar, 4 de noviembre de 1915.

Señor Don Andrés Murillo Palomo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Muy señor mío y distinguido amigo: un vecino de Hinojosa del Duque, Isidoro Ramírez Morales, ha sido condenado, como autor de horroroso crimen, a la pena de muerte. En toda nuestra provincia, y especialmente en la capital, todos los que piensan y sienten se han unido pidiendo a los poderes públicos el indulto. Esto que siempre es digno de nosotros, por gustarnos hallar la piedad al lado de la ley, es en este caso una petición de justicia porque, según la ciencia, según los doctores encargados de dictaminar sobre la razón de Isidoro Ramírez Morales, éste es imbécil o loco moral.

No somos llamados a discutir la sentencia recala ni el dictamen dado, porque este momento no es propio de discusión sino el indicado para pedir clemencia; empero, debemos con lo que la ciencia nos dice, amparados en su dictamen, pedir, como el corazón sabe hacerlo, este indulto que aconseja la cabeza.

Todos los pueblos temen que el cadalso se levante en ellos y duélnense con dolor digno de lástima el que sea hijo suyo el condenado a esta vil muerte: este es el dolor con que la madre mira al hijo extraviado, el que todos sentimos cuando nuestra

²⁸ DIARIO DE CÓRDOBA, 3 de noviembre de 1915, pag.1

²⁹ «**PROSIGUEN LAS GESTIONES.** El consejero de Estado Don Juan de la Cierva Peñafiel, en contestación a la carta que le dirigiera el alcalde de Córdoba señor Enríquez Barrios recabando su valioso concurso en favor del indulto de Isidoro Ramírez Morales, ha manifestado que recomienda con sincero interés la cuestión al señor Santos Guzmán, como ponente de Justicia en el Consejo de Estado...».

³⁰ Sorprende en cierto modo que sea el hijo, Gabriel, y no el padre, Ángel, quien escribe la carta reproducida en Diario de Córdoba. Ángel Delgado fue alcalde de Belalcázar de enero de 1904 a abril de 1910.

conciencia condena en justicia al que profesamos afecto y cariño; Hinojosa del Duque es nuestro pueblo hermano, lo que sobre él caiga cae sobre nosotros, la mancha del cadalso también nos alcanza y nos lastimará más si nada hiciéramos por salvar la vida de un irresponsable.

Por estas razones a usted acudo para que se digne citar al Ayuntamiento y vecinos que guste de esta villa, con el objeto de que todos juntos pidamos justicia y piedad para este desgraciado y perturbado reo de muerte.

En la seguridad de que atenderá mi ruego, le da las más expresivas gracias su afectuosísimo y seguro servidor q.e.s.m, Gabriel Delgado Gallego»³¹.

Así se suma Belalcázar, como otros tantos pueblos, al movimiento que se está perpetrando en favor de conceder el perdón a un vecino del pueblo al que se considera hermano.

También el pueblo de Espiel se manifiesta públicamente a través de la prensa a favor de conceder el indulto, y no extraña que salga en primera plana, pues recordemos es el pueblo natal del Dr. Manuel Ruiz Maya, el gran impulsor de esta gran campaña movilizadora con la que pretende alcanzar para el condenado a muerte la ansiada medida de gracia:

«POR EL INDULTO DE UN CONDENADO A MUERTE.

El pueblo de Espiel

Con muy plausible acuerdo, el pueblo de Espiel, ofreciendo una ejemplar prueba de humanitarismo, ha enviado al presidente del Consejo de Ministros la instancia siguiente:

Excmo. e Ilmo. Señor Presidente del Consejo de ministros:

Los que suscriben, autoridades, elemento intelectual y gran representación del pueblo de Espiel, en la provincia de Córdoba, a V.E. respetuosamente exponen que, hallándose sometido a estudio del Consejo de su presidencia el expediente del condenado a muerte por la Audiencia de Córdoba Isidoro Ramírez Morales, natural de Hinojosa del Duque, y teniendo pleno convencimiento de su imbecilidad por informes adquiridos de entre sus convecinos, confirmados en el acto del juicio ante el Tribunal del Jurado por declaración unánime de cinco peritos médicos y posteriormente por el acabado estudio que de la mentalidad de Isidoro ha hecho el Dr. Ruiz Maya en un folleto intitulado «Un imbecil condenado a muerte», recurren a su magnanimidad para que, por la Ciencia y por la Piedad, aconseje a S. M. el Rey la concesión del indulto, y por su regia prerrogativa, con el perdón, evite a esta provincia el espectáculo de la erección del cadalso, pues si horrendo fue el crimen perpetrado por Ramírez, por ley natural está exento de pena, ya que su cerebro anormal no podía comprenderla.

Piedad para el imbecil Isidoro Ramírez imploramos de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años. De Espiel para Madrid, a 8 de noviembre de 1915»³². Sigue a continuación una extensa retahíla de nombres firmantes de este manifiesto del pueblo de Espiel, que, sin duda espoleado por la figura de su ilustre paisano médico, se apresura a lanzar su proclama en favor del indulto para el *imbecil* de Hinojosa del Duque.

³¹ DIARIO DE CÓRDOBA, 6 de noviembre de 1915, pág. 1.

³² DIARIO DE CÓRDOBA, 11 de noviembre de 1915, pág. 1.

Así se acaba el año de 1915, con la incertidumbre de no haber conseguido, desde el 8 de junio de ese año cuando se dictó sentencia de pena de muerte para el condenado y absolución y puesta en libertad para su supuesto cómplice, la concesión del perdón mediante la prerrogativa que sólo el monarca puede poner en marcha. Y el tiempo sigue avanzando, de manera implacable, en su contra...

1916 deber ser, por tanto, el año en que se alcance el objetivo de salvar a un individuo que generó mucho debate y controversia en la época por el doble crimen que cometió, y por la durísima sentencia que después se le aplicó, siguiendo las leyes en vigor.

Pero no empezó nada bien el año. Hasta marzo de 1916 no tenemos nuevas noticias sobre el asunto del indulto por parte del Consejo de Estado: «**NOTAS DEL DÍA.** El Consejo de Estado ha informado **desfavorablemente** el expediente de indulto de Isidoro Ramírez Morales, condenado a muerte por la Audiencia de Córdoba. Publicamos esta alarmante noticia porque consideramos que con ella se puede excitar la piedad pública para que, por tanto, los elementos oficiales como los particulares, renueven las peticiones de indulto, tanto por librar la vida al sentenciado como para evitar a Córdoba la infamante presencia del verdugo. Estas demandas de indulto servirán de base poderosa al ilustre y bondadoso cordobés Don Antonio Barroso y Castillo, que tan dignamente ocupa el cargo de Ministro de Gracia y Justicia, para que, en cuanto de él verdaderamente dependa, el indulto de Isidoro Ramírez Morales sea comprendido entre los que el Rey conceda el próximo Viernes Santo. Córdoba suplica, con toda el alma, que se le libre del espantoso dolor de que en su recinto se ahorque a un imbécil, que tal es Isidoro Ramírez Morales, según el documentado testimonio de los médicos»³³. De nuevo se habla de apostar por el indulto y rechazar la ejecución de la pena capital, no solo por uno sino por dos motivos fundamentales: hacer justicia perdonando la vida al condenado, y librar a la ciudad de Córdoba del horrible espectáculo de ese tipo de ajusticiamiento, así como los postreros detalles que dará la prensa en sus páginas, por una mera cuestión de higiene mental para sus habitantes, como cualquier otra ciudad o pueblo lo solicitaría. Los tiempos y las mentalidades en este asunto han cambiado mucho de un siglo a otro.

El Dr. Ruiz Maya prosigue en este nuevo año, por supuesto, con su cruzada para que sea concedido el indulto a Isidoro Ramírez Morales: «*El doctor Ruiz Maya, autor del informe acerca de la imbecilidad de Isidoro Ramírez Morales, prosiguiendo su campaña en favor del indulto de aquel condenado a muerte, visitó ayer a numerosas personalidades de Córdoba para solicitar su concurso en la generosa empresa. Entre los señores a quienes visitó figuraba el gobernador civil don Agustín de la Serna, el presidente de la Diputación don Antonio Pineda de las Infantas, el alcalde don Salvador Muñoz Pérez, el director de la Academia de Ciencias y decano del Colegio de Abogados don Luis Valenzuela Castillo, el director de la Escuela de Veterinaria don Gabriel Bellido Luque, el de la Normal de Maestros don Enrique Díaz Ondarza, el jefe provincial de los liberales don José García Martínez, el presidente de la Federación Gremial don José Carrillo Pérez, el del Centro Obrero republicano don Eloy Vaquero Cantillo, el del Centro obrero conservador don Arcadio J. Rodríguez, el del Círculo Conservador y el de la Asociación de San Vicente de Paul. En todas partes obtuvo una adhesión decidida.*

³³ DIARIO DE CÓRDOBA, 18 de marzo de 1916, pág. 1.

Ayer mismo fueron enviados al ilustre cordobés don Antonio Barroso los telegramas siguientes:

Ministro Gracia Justicia.-Madrid.- Coincidiendo sentimientos pueblo Córdoba ruegole incluya indultos Viernes Santo Isidoro Ramírez, condenado muerte esta Audiencia.-Rafael Calvo.

Ministro Gracia Justicia.- Madrid.- Nombre Casino Conservador ruego V.E. influya cerca Gobierno para que éste aconseje a S.M. indulto reo pena muerte Isidoro Ramírez Morales, natural Hinojosa declarado imbécil por cinco facultativos. Ciudad agradecería la librería horrendo espectáculo patíbulo.- Pineda de las Infantas.

Presidente Diputación a Ministro Gracia Justicia.-Madrid.- En nombre Corporación suplico V.E. interponga valiosa ayuda aconsejando a S.M. ejerza regia prerrogativa para en acto solemne Adoración de la Cruz del próximo Viernes Santo conceda indulto al condenado a muerte Isidoro Ramírez Morales, natural de Hinojosa, declarado imbécil por cinco peritos en acto juicio oral.- Presidente.

Ministro Gracia y Justicia.- Nombre Círculo Liberal asociome petición pueblo Córdoba incluya condenado muerte Isidoro Ramírez indultos Viernes Santo, evitándonos ejecución.- García Martínez.

Madrid.- Ministro Gracia y Justicia.- Federación Gremial Cordobesa, integrada por Asociaciones comerciantes tejidos, sindicatos vinos, ultramarinos, fondistas y similares, curtidos y calzados, metalúrgicos y peluqueros-barberos, ruega encarecidamente V.E. por racional principio humanidad, por ser la vida esencialmente un derecho natural y por existir dictamen suscrito cinco médicos declarándole imbécil, someta regia prerrogativa próximo Viernes Santo indulto reo Isidoro Ramírez Morales, condenado última pena Audiencia Córdoba.- Presidente, José Carillo Pérez.- Secretario, Juan Aguilar García.

Ministro Gracia Justicia.- Madrid.- Próximo Viernes Santo nombre piedad suplico incluya indultos condenado muerte Isidoro Ramírez, natural Hinojosa, declarado imbécil cinco peritos día juicio.- Ruiz Maya.

Madrid.- Presidente Consejo Ministros y Ministro Gracia y Justicia.- En nombre ferroviarios andaluces pedimos indulto reo Isidoro Ramírez Morales.- Presidente, Palomino.- Secretario, Paz.

Madrid.- Ministro Gracia Justicia.- Isidoro Ramírez Morales, declarado idiota por informes médicos, está condenado muerte por esta Audiencia. Nombre Centro Obrero Republicano pídole incluya decreto indulto desgraciado reo entre los del próximo Viernes Santo.- Presidente, Eloy Vaquero.

Se tiene el propósito de celebrar una reunión pública en favor del indulto del desventurado imbécil Isidoro Ramírez Morales»³⁴.

Sobre la situación de Isidoro Ramírez Morales en la cárcel, mientras aguarda su destino sin enterarse de cuanto sucede a su alrededor, nos acercamos a él a través de una noticia de aquellos días de abril de 1916, en medio del momento álgido y la recta final en la campaña para conseguir el indulto: «**UNA CÁRCEL EN UN MUSEO. VISITA A UN CONDENADO A MUERTE.** En compañía del Dr. Ruiz Maya, quien en nombre de la ciencia prosigue, con celo incansable, la defensa de un imbécil condenado a muerte, hemos visitado de nuevo a Isidoro Ramírez Morales. Sumido el reo en una imbecilidad harto ostensible, apenas si se da cuenta de que ya se encuentra verdaderamente en capilla. Espanta el caso de este anormal. Puestas a contribución las imaginaciones de Maupassant y Poe, exaltado el uno por la marcha ascendente de una locura

³⁴ DIARIO DE CÓRDOBA, 6 de abril de 1916, pág. 1.

incontenible, que acabó por llenarle el alma, y dominado el otro por los venenos alcohólicos que le hicieran morir en tremendo delirio, no hubieran producido un cuento semejante a este hecho con que no amenaza la realidad: el ahorcamiento de un imbécil, que mató sin hacerse cargo de la monstruosidad de su delito, y que irá a la muerte, que se sentará en la tablilla del palo siniestro, con inconsciente tranquilidad. Desespera hablar con él. Lo hemos visto inalterable, alelado, loco verdaderamente, ante el médico que con tenacidad grande le defiende la vida; ante el médico que combate con el verdugo con las mismas armas científicas que pudiera esgrimir en lucha con una enfermedad rebelde y difícil, disputando la existencia del paciente palmo a palmo; y no ha tenido ni una palabra de gratitud, ni una mirada ni un gesto de reconocimiento, como si verdaderamente no reconociera a quien se ha erigido en su salvador. Nada le altera. Se echan las preguntas a su confuso y rudimentario espíritu, y al cabo de buen tiempo, devuelve la contestación, siempre torpe, estúpida, inconsciente. A lo sumo, como imposición del instinto sobre la imbecilidad, dice que le gustaría más que no le matasen, y sonríe, con desesperante imbecilidad. Luego se lamenta de que, durante el tiempo que lleva en la cárcel, le den rancho cuando no le gusta. Es joven, y tampoco le tortura la visión de que, en el caso de ser indultado de la pena de muerte, haya de consumirse en un presidio. Afirma, por último, que duerme mucho y bien y sin sueños ni pesadillas, sin recuerdos ni presentimientos, ¡y está a punto de ser entregado al verdugo! Si le salvan la vida, si el ministro de Gracia y Justicia propone el indulto y el Rey le concede perdón en el momento de la Adoración de la Cruz, a nadie sabrá agradecerse, a nadie podrá agradecerse, ni al clemente monarca, ni al bondadoso ministro, ni al generoso médico, ni a cuantos ayudaron a la humanitaria obra. En ello está el fundamento principal para pedir la clemencia. Si el sublime sentimiento de gratitud, que se refleja en los hombres peor nacidos, y hasta en los animales más fieros, no hiere su alma, ¿qué duda cabe de que se trata de un inconsciente, de una cosa tan irresponsable como la piedra que se desprende de la montaña y arrolla y mata a quien encuentra a su paso? Físicamente, como tenemos dicho, Isidoro Ramírez se parece al Brasileño, el último ajusticiado en la Cárcel de Córdoba. Como él, es joven, alto, delgado, enfermizo y tartajoso, y como él es campesino, es un hombre que la constante tragedia de los campos olvidados ha echado sobre la ciudad que no se preocupa de los dramas de la tierra. La tragedia del Brasileño está por desentrañar y referir, que un Gorki se necesitaría ser para estudiar aquel naufragio espantoso, en el que no hubo ninguna tabla de salvación. Del pavoroso espectáculo sólo llegó a las gentes el acto último, el horripilante desenlace, cuando los enterradores cargaron a hombros el cuerpo de quien ya estaba más muerto que vivo y lo pusieron en la tablilla del siniestro palo para que el verdugo le estrangulase el cuello. Piénsese en que, si espantoso fue aquel espectáculo, le sobrepujaría en mucho el que ahora amenaza a Córdoba, puesto que se trata de ahorcar a un imbécil, a quien el miedo no haría perder el conocimiento porque nunca tuvo conocimiento de las cosas. Luego de visitar al inconsciente reo de muerte, vimos a unos cuantos mozaletes, raterillos aprendices de ladrones, que cumplen quincena por haber sido pillados con las manos en la masa. Sevillanos unos, cordobeses otros, todos han comenzado a correr el mundo de la delincuencia, donde consumirán la vida entre sobresaltos, jaranas unas veces, persecuciones otras, incertidumbre siempre; sin amor de mujer honrada que dé los hijos trabajadores encargados de prolongar a través del tiempo la vida y el recuerdo de los padres; con la falsa alegría del vino y las mujeres de mala vida en los tiempos menos malos; entrando y saliendo en la cárcel para caer al fin en el presidio, para recibir el grillete en el pie o la argolla en el cuello. Como los galeotes que libertara el hidalgo inmortal, los pequeños quincenarios juraban y perjuraban que eran inocentes, y como aquellos

también, si no a pedrada limpia, porque no las había a mano, con hipócrita sorna acogían los consejos para que emprendiesen otra vida, y con sus miradas cautelosas lanzaban ráfagas de precoz desprecio y amenaza, como dardos, como piedras, contra quienes iban a molestarles con una piedad que no entendían y que les repugnaba profundamente. Muchos de ellos, casi todos seguramente, admitirían corrección, pero no se dispone de local adecuado para reeducarlos, para abrirles el alma a la luz del trabajo honrado. Han de estar en forzoso contacto con la gente mayor de la cárcel, con los avezados al mal, con quienes en sus conversaciones, y hasta en su actitud sólo, destilan el veneno de una vida entera entregada a la delincuencia. Se habló entonces de una importante cuestión que ahora se comienza a plantear en Córdoba: el establecimiento de la Gota de Leche en el edificio que se destinaba a Reformatorio de menores. Llena el alma de pena y vergüenza el hecho de que la Cárcel esté en los restos de Alcázar, en un Museo que para tal debiera servir, para conservar cuadros y esculturas, y no para constituir una viva exposición de delincuentes, un hospital horrible de toda clase de males del alma. Tener la cárcel en el Alcázar, en un edificio indicado para Museo, es una lástima y una vergüenza. Bastante tiempo ha sido Cárcel el Alcázar de Córdoba. Sabido es que en 1328, Alfonso XI formó una fortaleza con los restos del Alcázar de los Califas. Posteriormente sirvió de residencia a la Inquisición, hasta 1821, en que se convirtió en Cárcel. Sea fortaleza, Museo o Palacio, si hay algunos marqueses del Mérito que en él realicen la hermosa obra de salvación que los ilustres aristócratas han efectuado en San Jerónimo, precisamente cuando esta joya arquitectónica ya estaba a punto de perderse por completo. Sea Fortaleza, Museo o Palacio, pero que deje de ser Cárcel.- **Pedro Moro**³⁵. La crónica, rubricada con un nombre ficticio, aparte de comentar el estado en el que se encuentra en prisión el condenado Isidoro Ramírez, se detiene además en el pasado histórico del lugar, repasando algunos datos sobre el singular edificio, construido en época medieval. Más siniestro, desde luego, no puede ser el edificio que hace de cárcel, además con todo ese pasado de sufrimiento y muerte tras sus desvencijados muros.

A ello (al estado del reo, que espera su salvación o su encuentro con la muerte) alude parte de otra crónica de prensa de aquellas fechas: «*Completamente incomunicado, como si ya estuviese realmente en capilla, esperando la muerte, se encuentra Isidoro Ramírez Morales, el reo de Hinojosa del Duque. Córdoba, que por boca de sus autoridades y toda clase de elementos de significación ha pedido el indulto, espera que se librerá del espanto de una ejecución de pena capital y que el Viernes Santo, con motivo de la Adoración de la Cruz, el Rey, ejerciendo la más hermosa de las prerrogativas, conceda el indulto al criminal inconsciente que, más que al patíbulo, debe ir a una Casa de Salud...*»³⁶. Se acentúa el nerviosismo en torno a la situación del condenado a muerte conforme se va acercando el momento de conocer si finalmente se le concede o no el indulto.

¿Fue ejecutado finalmente Isidoro Ramírez Morales como le sucedió al Brasileño, o se le concedió el indulto como al reo de Encinas Reales Blas Reina Blanco? ¿Sirvió para algo toda la intensa y larga campaña, hasta el último momento, que había iniciado el Dr. Manuel Ruiz Maya con la publicación de su libro y después con la lista de adhesiones a su causa, fruto de un despliegue descomunal por su parte para llegar a la clase política al más alto nivel, con conexiones directas con el Consejo

³⁵ DIARIO DE CÓRDOBA, 10 de abril de 1916, pág. 1.

³⁶ DIARIO DE CÓRDOBA, 19 de abril de 1916, pág. 1. NOTAS DEL DÍA.

de Estado y la figura del mismísimo rey Alfonso XIII? ¿Merecía la pena tanto despliegue y esfuerzos por salvar la vida a una persona catalogada clínicamente como imbecil o anormal, alguien por el que tal vez decidieron que no merecía la pena que siguiese vivo tras el doble crimen?

Todas estas cuestiones y algunas más que puedan plantearse, al final quedan resueltas leyendo la última crónica de prensa histórica que reproducimos, la cual no tiene desperdicio: **«INDULTO DE UN CONDENADO A MUERTE. Entre los indultos concedidos el Jueves Santo³⁷ por el Rey, con motivo de la Adoración de la Cruz, figura el de Isidoro Ramírez Morales³⁸, condenado a muerte por la Audiencia de Córdoba. Teníase fundadamente la esperanza de que el ilustre cordobés don Antonio Barroso Castillo³⁹, que con especial acierto ocupa la cartera de Gracia y Justicia, interpondría su valiosa influencia para que Isidoro Ramírez figurase entre los reos propuestos al soberano para el ejercicio de la más hermosa de las prerrogativas reales: el perdón. Así ha ocurrido y Córdoba debe por ello eterna gratitud, que seguramente será expresada al Monarca y al señor Barroso por cuantos elementos de ellos solicitaron el indulto en nombre de la ciudad. Justo es también que la manifestación de este reconocimiento se extienda al Dr. Ruiz Maya quien, con ejemplar constancia, incansablemente, ha venido abogando por la concesión del indulto, siempre sobre la base de la probada imbecilidad del condenado a muerte. Córdoba se ha librado del espantoso espectáculo de que en su recinto fuese entregado a las manos siniestras del verdugo un imbecil que hubiera ido a la muerte sin hacerse cargo de su situación, como tampoco conociera la magnitud de la culpa que había cometido. La fausta nueva fue comunicada al Gobernador civil⁴⁰ por el mayordomo mayor de Palacio, en el siguiente telegrama: Tengo el honor de participarle que S.M. el Rey, haciendo uso regio prerrogativa en el acto Adoración de la Cruz, ha indultado a Isidoro Ramírez Morales, reo condenado a muerte. Al mismo tiempo, el ministro de Gracia y Justicia comunicó el indulto al presidente de la Audiencia Sr. Tello. Asimismo, lo comunicó el Señor Barroso al Prelado señor Guillamet, y al alcalde interino señor Santolalla Natera, en el siguiente telegrama: Su Majestad el Rey se ha dignado conmutar por la de cadena perpetua la pena de muerte impuesta a Isidoro Ramírez Morales. Los expresados señores, excepto el Prelado, que tenía que asistir a las solemnidades religiosas del día, fueron a la cárcel para comunicar la noticia al reo. Les acompañaban el Dr. Ruiz Maya y el director de El Defensor Don Daniel Aguilera. Los presos fueron llevados al departamento que sirve de escuela y de capilla. A poco llegó Isidoro Ramírez Morales, quién, impresionado por aquella inusitada aglomeración, se puso densamente pálido, más enseguida cayó en su habitual estado de inconsciencia. El gobernador civil, con frases de levantado encomio para el Rey y el Sr. Barroso, leyó el telegrama en que se comunicaba que Isidoro Ramírez Morales había sido indultado de la pena de muerte. Terminó el señor la Serna con un entusiástico ¡Viva el Rey! que fue**

³⁷ La Semana Santa de 1916 fue del 16 (domingo de Ramos) al 23 de abril (domingo de resurrección). El **jueves Santo fue el 20 de abril**, y el Viernes Santo el 21 de abril de 1916.

³⁸ Negrita del autor de estas líneas.

³⁹ Antonio Barroso y Castillo (Córdoba, 25.10.1854-San Sebastián, 7.10.1916), una de las grandes figuras políticas por el Partido Liberal de la Córdoba de los siglos XIX-XX, fue ministro de Gracia y Justicia en varias etapas diferentes, la última del 9 de diciembre de 1915 al 7 de octubre de 1916. Teniendo presente la fecha de su muerte, conseguir el indulto para Isidoro Ramírez Morales debió de ser uno de los últimos grandes y memorables servicios que prestó al país y a la ciudad que le vio nacer.

⁴⁰ El gobernador civil de Córdoba era entonces Agustín de la Serna Ruiz, diputado a Cortes, que lo había sido de Huesca varios años antes. En 1917 salió como gobernador civil para Cádiz.

contestado unánimemente y con profunda emoción por todos los presentes. Este entusiasmo sacudió unos instantes el alelamiento del reo, quien no acertaba a dar las gracias, confirmando con ello el estado de imbecilidad que sufre y que ha servido de base para las gestiones en favor del indulto. Se mostraba como si estuviese mareado por aquellas fuertes impresiones que no acertaba a comprender, hasta el punto de que tuvo que apoyarse en el doctor Ruiz Maya para no perder el equilibrio. El señor La Serna, ofreciendo una nueva prueba de su bondad inagotable, entregó a cada recluso una cajetilla de tabaco y un librito de papel de fumar y dio a los presos socorros en metálico. Además dispuso que los detenidos que por su orden sufrían quincena fueran puestos en libertad. El Señor La Serna fue aclamado. Con profunda alegría aplaudimos, presos del mayor entusiasmo, al Rey, que ha librado a Córdoba del dolor espantoso de una ejecución de pena de muerte; al señor Barroso, que una vez más ha demostrado su cordobesismo, atendiendo las demandas de la población entera, y a cuantos han cooperado en favor del indulto, figurando entre ellos el Dr. Ruiz Maya en lugar preferente. Nunca olvidará Córdoba la gratitud que debe por el beneficio incalculable de que ha sido objeto»⁴¹.

Así se fraguó y consiguió finalmente el ansiado indulto para el *imbécil* de Hinojosa del Duque Isidoro Ramírez Morales, conmutando la pena de muerte por la de cadena perpetua. No sabemos que fue finalmente de él, pues a estas alturas ponerse a investigar su vida posterior a abril de 1916 excede con mucho los propósitos de este artículo, pero al menos sabemos que finalmente se consiguió el perdón para su figura y no terminó como otro episodio deleznable en la crónica más negra de este país, en aquellos años donde la pena de muerte aún se aplicaba sin miramientos conforme a las leyes, aunque la mentalidad de las personas, mucho más sensibilizadas y dispuestas a rechazar esta bárbara práctica haciéndola visible en cada protesta airada que tenía lugar, nada tuviera que ver con los siglos precedentes, ni siquiera con el S.XIX.

⁴¹ DIARIO DE CÓRDOBA, 23 de abril de 1916, pág. 1.

ACTA DE NACIMIENTO.

NÚMERO 353.
Isidoro Manuel
Ramírez y Morales.



En Hinojosa del Duque,
a las tres de la tarde del día tres
de mayo de mil ochocientos ochenta
y cinco ante D. Pablo Beca y Valdara,
Juez municipal, y D. Benigno Ramón y Salvado,
Secretario, compareció Juan Morales y Ramos,
natural de Extremadura,

provincia de Córdoba
mayor de edad,
de estado casado su ejercicio de labrador
domiciliado en calle de la Higuera número
veinte y cuatro, según acredita
por cédula personal que exhibe, expedida por D. Juan
Alcázar, ayuntamiento de Hinojosa del Duque,
por el número de órden 119, pre-
sentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil, un
niño, y al efecto, como casado el mismo declaró:
Que dicho niño nació en Hinojosa del Duque
el día dos de los corrientes
a las ocho de la noche de la

Que es hijo legítimo de Mariano Ramón y
Sánchez, natural de Extremadura,
provincia de Córdoba
de edad de sesenta y cinco años, de labor
y de Isidoro Manuel
Morales y Morales, natural de Extremadura,
provincia de Córdoba de edad de sesenta y ocho
años, dedicadas a las ocupaciones propias de su edad y domicilia-
do en el de su marido, calle de la Higuera número veinteycuatro.
Que es nieto, por línea paterna, de D. Juan Manuel
Reyes, natural de Extremadura

(1) Profesión, oficio, etc.

Acta de nacimiento de Isidoro Ramírez Morales. Juzgado de Paz de Hinojosa del Duque, Sección 1ª, Nacimientos, Tomo 19, nº 353.

UN IMBECIL CONDENADO A MUERTE

Estudio médico legal de la pena impuesta a
ISIDORO RAMIREZ MORALES,
por el
DR. M. RUIZ MAYA

CORDOBA 1915

Portada de la obra *UN IMBÉCIL CONDENADO A MUERTE*, del Dr. Ruiz Maya, de 70 págs., publicado en Córdoba en julio de 1915 (facsimil editado por la imprenta provincial de Diputación de Córdoba en mayo de 1994, reproduciendo el original de 1915). Fotografía del autor de estas páginas, julio de 2021.



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

